
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03507-2026-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
APROBACIÓN INICIAL DEL ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E. I-2 LA POBLA TORNESA (CASTELLÓN) PARA LA INCLUSIÓN DE LA PASARELA PEATONAL RAMBLETA

Expte.: 156/2026

Habiéndose aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2026, el "ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E. I-2 LA POBLA TORNESA (CASTELLÓN) PARA LA INCLUSIÓN DE LA PASARELA PEATONAL RAMBLETA" para la ejecución material del siguiente ámbito:

Unidad de Actuación Afectada
Instrumento de Planeamiento que desarrolla

UE. I-2
Plan de Actuación Integrada.
Normas Subsidiarias de la Población Tornesa

Se somete a información pública por plazo de 20 días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante ALCALDE de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Población Tornesa, a 30 de julio de 2026.
El Alcalde, Mario Conejos Selma.